

Tacuarembó, 1° de julio de 2022.

D. 17/2022.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de junio del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; *el Expediente Interno N° 018/22 caratulado “Ediles y Suplentes de Ediles de la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, mediante nota enviada por CUDECOOP, solicitan la Declaratoria de Interés Departamental de Tacuarembó como capital del Cooperativismo 2022”;*-----

RESULTANDO; que por Ley N° 20.020 de fecha 23 de diciembre del año 2021, se declara a la ciudad de Tacuarembó como ‘*Capital Nacional del Cooperativismo año 2022*’;-----

CONSIDERANDO I, que el movimiento cooperativo representado por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), está organizando una serie de actividades y eventos junto al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) e Intendencia Departamental de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO II, que el 6 de marzo del año en curso, se realizó el lanzamiento oficial de las actividades que comprenden a Tacuarembó, estando en la mesa de presentación, el Intendente Departamental, el Presidente de INACOOP y la Presidente de CUDECOOP (Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas);-----

CONSIDERANDO III, que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ha estado presente en muchas actividades del desarrollo cooperativo, como por ejemplo, cediendo terrenos para las cooperativas de vivienda o subsidiando el precio de los mismos para que sean accesibles;-----

CONSIDERANDO IV, que la designación de Tacuarembó como *Capital Nacional del Cooperativismo*, se debe al trabajo de más de cien cooperativas existentes en el departamento, siendo prioridad mostrar la importancia del trabajo cooperativo en la ciudad de Tacuarembó y en la región;-----

CONSIDERANDO V, que mediante oficio N° 200/22, el Ejecutivo Departamental comparte dicha solicitud y manifiesta el orgullo que representa, que nuestra ciudad sea la Capital Nacional del Cooperativismo por el presente año;-----

ATENTO, a lo preceptuado por el art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la Republica, y lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515 y Decreto 31/15 (Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental);-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental a la ciudad de Tacuarembó, como ‘*capital Nacional del Cooperativismo año 2022*’.

Artículo 2do.- Comuníquese de forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/bgc